ESCRITURA No. 8010

057825

PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑíA DESCA HOLDING L.L.C., CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2009 A MI FAVOR Y SU RESPECTIVA APOSTILLA Y MINUTA DE ACTA DE REUNIÓN DE MIEMBROS / GERENCIA DE LA COMPAÑíA DEACA HOLDING L.L.C. DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2009 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DEL PODER REFERIDO EN EL NUMERAL PRECEDENTE Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

23 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI: 2 COPIAS +2

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

LEXIM

abogados

Quito D.M., 22 de diciembre de 2009

Señor Doctor
JOSÉ VICENTE VILLACÍS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE
Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **Jorge Alfonso Cevallos Carrera**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación se señalan:

1. Poder especial otorgado por la compañía DESCA HOLDING L.L.C., con fecha 11 de diciembre de 2009 a mi favor y su respectiva apostilla.

2. Minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia de la compañía DEACA HOLDING L.L.C. de fecha 22 de octubre de 2009 por la cual se autoriza el otorgamiento del poder referido en el numeral precedente y su respectiva apostilla.

Hecho se servirá entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy atentamente,

Dr. Jorge Cevallos Carrera
Mat. 5864 - C.A.P.
C.C. 170998441-1

Desca

PODER ESPECIAL

nrique **Alvarado Amado,** mayor de edad, debidamente autorizado y como Representante Legal de la **ESCA HOLDING, L.L.C.** (en adelante "LA PODERDANTE"), una empresa legalmente constituida y existente es del Estado de Delaware – USA, domiciliada en 8200 NW 52 Terr., Ste 110, Miami FL 33166, otorgo un cial, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- Poder Especial:** En virtud de la adoptada por el Reunión de Miembros de la empresa, en sesión celebrada con fecha **veintidós (22) de 2009,** confiero poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor Jorge Alfonso rrera, con cédula de identidad número uno siete cero nueve nueve ocho cuatro cuatro uno uno 1), matricula profesional número cinco ocho seis cuatro (5864) del Colegio de Abogados de Pichincha; de ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito no, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a quien y para efectos del presente instrumento se le "EL APODERADO"; a quien se le inviste y concede facultades especiales para que a nombre y representación RDANTE pueda realizar lo siguiente: **UNO:** Actuar como apoderado de DESCA HOLDING, L.L.C., con facultades uficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y obligaciones contraídas. **DOS:** Para que comparezca a Juntas Generales de Accionistas de la compañía ECUADOR S.A., a fin de deliberar, aprobar o negar en los puntos a discutirse en dichas Juntas Generales de de DESCASERV ECUADOR S.A., de tal forma que el APODERADO podrá firmar el Acta que se levante en la endiendo ello, como que la PODERDANTE lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su impedimento; **DOS:** Para que suscriba a nombre de la PODERDANTE títulos de acciones de propiedad de Podrá así mismo, ceder, endosar y/o transferir los títulos de acción de propiedad de la PODERDANTE, en la o prescribe la Ley de Compañías del Ecuador; **CUATRO:** Para comparecer y suscribir las Actas de Juntas de Accionistas por las cuales se resuelvan aumentos de capital, cambio de denominación y/o reforma de ociales de la compañía DESCASERV ECUADOR S.A; **CINCO:** Para que comparezca y suscriba escrituras públicas ocumentos relacionados con la apertura de sucursales de DESCASERV ECUADOR S.A.; **SEIS:** Representar a la TE en la Republica del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tribunales os Administrativos, Tribunal Fiscales, Superintendencia de Compañías, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Justicia, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador; **SIETE:** toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes suficientes para representar a la PODERDANTE; **OCHO:** Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía; **NUEVE:** Otorgar, con n expresa de la PODERDANTE, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta mente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime te, los poderes que confiere dicho mandatario; **DIEZ:** Solicitar certificados ante instituciones públicas o egistrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para egales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública; **ONCE:** Realizar protestos de cheques y e toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier atural o jurídica deba efectuar a la PODERDANTE y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y

Desca

ión de los negocios de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador; **DOCE:** Recibir de los deudores los adados a la PODERDANTE, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, rendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las CE: En lo judicial, confiere al mandatario las facultades de representar a la PODERDANTE con procuración enor el Artículo cuarenta (40) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, pudiendo actuar como demandado, tercerista o en cualquier otra forma en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, viles, penales, laborales, administrativos y comerciales, y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción o voluntaria, mediación o arbitraje, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republica del tivas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar; **CATORCE:** El apoderado tendrá plena transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este ales efectos, conforme lo previsto en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del INCE: En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; **DIECISÉIS:** Suscribir y presentar toda tos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos ntes.- **DIECISIETE.-** Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del entas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único *yentes* para los negocios que correspondan y especialmente y de ser necesario el establecimiento de DESCA L.L.C como establecimiento permanente en la República del Ecuador.

Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá EL APODERADO, suscribir toda clase entos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se ue bastará la sola firma del APODERADO en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la nterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de

Declaración del Poderdante: LA PODERDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a L APODERADO, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de los resuelto por el la de Miembros en sesión celebrada con fecha veintidós (22) de octubre de 2009.

os los efectos EL APODERADO queda facultado para delegar en una o más personas las facultades que por este e otorgan, respecto de aquellas que no hayan sido expresamente prohibidas de delegar, sin que el ejercicio por APODERADO de las facultades delegadas impliquen la revocatoria de la delegación. EL APODERADO podrá en momento revocar tales delegaciones o sustituirlas.

L-057828

Desca

po de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que LA PODERDANTE decida esamente.- **Hasta aquí el poder.-**

e Alvarado Amado

DING, LLC.

1234586

JACQUELINE D ARMADA
MY COMMISSION # DD907563
EXPIRES July 21, 2013
(407) 398-0153 FloridaNotaryService.com

instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, byJorge Enrique Alvarado

own ✓ OR Produced Identification _____

ification Produced

Notaría Única

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **JACQUELINE D ARMADA**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Seventeenth day of December, A.D., 2009**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2009-116047**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" docu

057930

Desca

Minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia

Desca Holding, LLC

reunión del único miembro y la gerencia de Desca Holding, LLC fue sostenida el 22 de octubre de a la 1:00 pm en 8200 NW 52 Terr., Ste. 110, con la intención de autorizar los siguientes asuntos:

torgamiento de poder especial a favor del Doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, con cédula de udadanía ecuatoriana no. 170998441, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado en s términos que han sido conocidos por los miembros y la gerencia.

utorizar al señor Jorge Enrique Alvarado Amado, para que otorgue poder a favor del Dr. Jorge lfonso Cevallos Carrera, a fin de que pueda actuar como apoderado de DESCA HOLDING L.L.C., n facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar dos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y specialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. Igualmente se busca ue el Dr. Cevallos pueda dirigir y administrar los negocios de DESCA HOLDING, L.L.C en la epública del Ecuador, así como para representar las acciones y en general la participación que ésta ene en la compañía DESCASERV ECUADOR S.A. y reciba los títulos de acción respectivos.

utorizar que se le emita una garantía y letra de indemnidad a favor del Dr. Jorge Cevallos Carrera, en so que existan acciones que puedan perjudicar o responsabilizar al apoderado por asuntos de clusiva competencia de DESCA HOLDING L.L.C.

L. Rollins, Pete R. Pizarro y Jorge Enrique Alvarado Amado actuaron como directores de la reunión ia Abril actuó como secretaria de la reunión.

rectores llamaron la reunión a orden.

cretaria proclamó que la reunión fue una reunión extraordinaria citada por Elandia/Desca Holding, miembro.

cretaria proclamó que la reunión fue llevada a cabo de acuerdo a la convocatoria previa, tal y como se ntra requerido en el Acuerdo Operativo de los miembros de la empresa.

L-057531

Desca

...etaria proclamo que el miembro de la empresa, estaba presente en persona, representando el ...um requerido para la toma de decisiones:

...Desca Holdings, LLC 100%

...ro único de la empresa y poseedor del 100% de la participación y poder de voto autoriza las ... indicadas en el Punto (1) de esta minuta.

...rro
...SCA HOLDING LLC
...o.048386389

...llins
...SCA HOLDING LLC
...o.047138439

...rique Alvarado Amado
...DESCA HOLDING LLC
...e No. 1234586

...Abril
...e No.422074409

...Desca Holding, LLC:

...Rollins

...e No. 047138439

...going instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, by Pete R. Pizarro, Harley L. ...orge Enrique Alarado Amado, Diana P. Abril and Harley L. Rollins on behalf of Elandia/Desca Holding, LLC.

...y Known ✓ OR Produced Identification _____
...dentification Produced

JACQUELINE D ARMADA
MY COMMISSION # DD907563
EXPIRES July 21, 2013
(407) 398-0153 FloridaNotaryService.com

A black and white copy of this document is not official.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** United States of America

This public document

2. **has been signed by** JACQUELINE D ARMADA

3. **acting in the capacity of** Notary Public of Florida

4. **bears the seal/stamp of** Notary Public, State of Florida

Certified

5. **at** Tallahassee, Florida

6. **the** Seventeenth day of December, A.D., 2009

7. **by** Secretary of State, State of Florida

8. **No.** 2009-116048

9. **Seal/Stamp:**

10. **Signature:**

Secretary of State

DE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Jorge Cevallos Carrera, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, la copia certificada del Poder especial otorgado por la compañía DESCA HOLDING L.L.C., con fecha 11 de diciembre de 2009 a mi favor y su respectiva apostilla y minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia de la compañía DEACA HOLDING L.L.C. de fecha 22 de octubre de 2009 por la cual se autoriza el otorgamiento del poder referido en el numeral precedente y su respectiva apostilla, que antecede en siete fojas útiles.— Quito, veinte y tres de diciembre del dos mil nueve.-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se protocolizó, ante El Notario (Suplente) DR. JOSE VICENTE VILLACIS, la presente: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DESCA HOLDING L.L.C. CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintisiete de diciembre del dos mil diez.-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)

NOTARIA 17
ARCHIVO
2010

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Silvia y Garcia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.